



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 360-2016-CR/GRL

Huacho, 11 de noviembre de 2016.

VISTO: La Carta N° 105-2016-MAMN-CRPH-CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del 11 de noviembre de 2016, se invite al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, Abog. Luis Chumbes Henríquez; para que informe sobre diversos temas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 105-2016-MAMN-CRPH-CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy; quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del 11 de noviembre de 2016, se invite al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, Abog. Luis Chumbes Henríquez; para que informe lo siguiente:

- ¿Qué actividades ha realizado en su gestión desde su nombramiento con Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2016-PRES, de fecha 24 de mayo del 2016
- Informar sobre las actividades que han realizado los inspectores y supervisores que laboran en su Dirección
- Informar cuantas multas se han emitido, cuantas multas se han rebajado y cuantas se han anulado y ¿Por qué?
- ¿Cuántas inspecciones para el cumplimiento de la Ley sobre discapacidad han realizado?
- Relación del personal a su cargo, función, cargo, sueldo y bajo qué régimen laboral esta cada uno.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 360-2016-CR/GRL

Que, mediante Oficio N° 0180-2016-GRL-GRDS-DRTPE del Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima Abog. Luis Alberto Chumbes Henríquez; comunica su dispensa de no asistir a la Sesión Ordinaria por tener que asistir a la reunión técnica preparatoria "Rumbo al Pacto Nacional por el Teletrabajo, reunión organizada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 11 de noviembre de 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto, con la intervención del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR la invitación al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima Abog. Luis Alberto Chumbes Henríquez, para que informe al Pleno del Consejo Regional de Lima los diversos temas formulados en la Carta N° 105-2016-MAMN-CRPH-CR-GRL por el Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, para la Sesión Extraordinaria que se realizara el día viernes 18 noviembre del 2016, a horas 09:30, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos -Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL